

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E		FR-GDC-116
	NIT 814 006 625 -3		VERSIÓN: 01
	GESTION DE RECURSOS FINANCIERO		VIGENCIA 01/07/2022
	CONTRATO DE SUMINISTRO		Página 31 de 31

CONTRATO No. 2026-0464	
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, MODELO 2026, CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE HABILITACIÓN (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019), DESTINADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO."
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MALLAMA - NARIÑO, 20 DE ABRIL DE 2026.
CONTRATANTE	CENTRO DE SALUD SANTIAGO E.S.E.
NIT	814.006.625-3
REPRESENTANTE LEGAL	GENITH MARCELA ERAZO REALPE
CEDULA	27.091.526 DE PASTO
CONTRATISTA	AUTOMEDI S.A.S.
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	901.419.229-8
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	GONZALO CAICEDO RODRÍGUEZ C.C. No 1.013.612.141
DIRECCION DEL CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES	Calle 36 Sur 69c-06 Barrio Carvajal, Bogotá D.C.
PLAZO	UN (01) MES.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$396.530.000).
Entre los suscritos, por una parte, GENITH MARCELA ERAZO REALPE CADENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.091.526 expedida en Pasto Nariño, en su calidad de Gerente y Representante Legal del CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E del municipio de Mallama (N), identificada con NIT: 814-006.625 – 3 y quien para los efectos de este contrato se llamará LA E.S.E, y por la otra parte AUTOMEDI S.A.S., persona jurídica de derecho privado con Nit 901.419.2298, representada legalmente por el señor GONZALO CAICEDO RODRÍGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.013.612.141, quien para todos efectos contractuales se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato Civil de Compraventa, en favor del Centro de Salud Santiago de Mallama E.S.E, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: CONSIDERACIONES: a) Que mediante acuerdo a la Gerente de la Empresa se la faculta para adelantar la contratación necesaria para el normal desarrollo de las funciones de la E.S.E. b) Que de conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 12 del 11 de octubre de 2024 del Centro de Salud Santiago de Mallama E.S.E., se podrán celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la COMPRAVENTA en general, cualquiera sea la modalidad de ejecución y pago. c) Que de conformidad con la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se regirán por las normas de derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Pública, en lo que considere necesario; d) Que la salud constituye uno de los derechos fundamentales	



CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E

NIT 814 006 625 -3

GESTION DE RECURSOS FINANCIERO

CONTRATO DE SUMINISTRO

FR-GDC-116

VERSIÓN: 01

VIGENCIA 01/07/2022

Página 32 de 32

del ser humano y por ello se deben realizar actividades que se encuentren programadas en el Plan de Adquisiciones que garanticen una prestación del servicio con calidad e) Que la necesidad objeto del presente instrumento se encuentra debidamente sustentada en los respectivos estudios previos elaborados por la entidad; f) En tal sentido es importante realizar el contrato de COMPRAVENTA para garantizar la adquisición de un vehículo tipo ambulancia para el transporte asistencial básico de pacientes con el objetivo de garantizar la prestación integral y oportuna de los servicios de salud; g) Que el Centro de Salud Santiago de Mallama E.S.E, busca con la realización y ejecución del presente contrato garantizar el normal funcionamiento de la misma y la correcta prestación del servicio público de salud con la adquisición y/o suministro pues es esencial para el funcionamiento eficiente de diversas áreas.; h) Que el Centro de Salud Santiago de Mallama E.S.E, gestionó ante el Ministerio de Salud y Protección Social los recursos necesarios para la consecución de una nueva ambulancia básica terrestre (TAB), como resultado de esta gestión, mediante Resolución No. 00001179 de 9 de junio de 2025, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural", para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural. i) Que la modalidad de contratación será directa, en atención a su cuantía y por tratarse de un contrato de compraventa; j) Que la necesidad objeto del presente instrumento se encuentra debidamente sustentada en los respectivos estudios previos elaborados por la entidad; k) Que de acuerdo con la necesidad plasmada en el referido estudio y de conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E expedido por la Junta Directiva, es procedente la celebración del presente Contrato de compraventa; l) Que, con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, ni se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de igual manera en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no figuran antecedentes; m) Que existe disponibilidad presupuestal, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$396.530.000)., Que se han cumplido los presupuestos de orden jurídico, presupuestal y administrativo para celebrar el presente Contrato de compraventa. Con base en las anteriores consideraciones, las partes celebran el presente Contrato de compraventa, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con la E.S.E., a la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, MODELO 2026, CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE HABILITACIÓN (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019), DESTINADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO." necesaria para la prestación de servicios en la atención de los usuarios de la E.S.E, como se detallan, de conformidad con el Estudio y Documentos Previos elaborados por la E.S.E, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El CONTRATISTA se



CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E

FR-GDC-116

NIT 814 006 625 -3

GESTION DE RECURSOS FINANCIERO

VERSIÓN: 01

CONTRATO DE SUMINISTRO

VIGENCIA 01/07/2022

Página 33 de 33

compromete a suministrar a la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santiago de Mallama, una ambulancia para el transporte asistencial básico de pacientes, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas definidas por la entidad así:

NORMATIVIDAD APLICADA: Resolución 3100 noviembre del 2019 Ministerio de Salud Norma técnica colombiana NTC 3729 -IV ACTUALIZACIÓN) Norma Batería NTC 978. Norma Vidrios NTC 1467 Código nacional de tránsito Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: TIPO FURGON

7. VEHÍCULO - DESCRIPCIÓN TÉCNICA

MARCA	TOYOTA
REFERENCIA	HILUX
MODELO	2026
TRACCIÓN	4X4
COMBUSTIBLE	DIESEL
CILINDRAJE	2500 CC

DIMENSIONES APROXIMADAS

Largo Ext.: 2,40 metros

Ancho Ext.: 1,80 metros

Altura Ext.: 1.60 metros

8. TIPO DE CARROCERIA

ESTRUCTURA: Modular Construida en Tubería y perfilería estructural. Uniones con soldadura MIG. Volumen simétrico en sentido longitudinal. Conformado por arcos envolventes montados sobre vigas longitudinales principales que descansan sin ninguna modificación sobre los anclajes originales del chasis. Forros en lámina totalmente lisa de fibra de vidrio con filtro UV. La Estructura debe ser preparada y tratada con soluciones Epoxicas para posteriormente ser terminada dentro del proceso de señalización con lacas epoxicas de colores seleccionados por la entidad, proporcionando mejores características en el terminado de la unidad.

PAREDES: Como aislante térmico y acústico se debe utilizar una lamina de alta densidad con agentes ignífugos y ecológicos certificados. Sobre este aislamiento se instalan forros en láminas lisas de: fibra de vidrio o lamina melaminica de 3 mm de espesor, con características bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud.

PISOS: Anclado a la estructura metálica inferior se localizan láminas de fibra de vidrio. Sobre las cuales se instala un vinilo resistente a la humedad con características Bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud. Además sobre toda la superficie donde rueda la camilla principal se instala una lámina de Acero Inoxidable certificada, con pliegues estructurados como guías para las ruedas de la camilla.

HERMETICIDAD: Todas las juntas y bordes se sellan con una emulsión de PVC.



CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E

NIT 814 006 625 -3

GESTION DE RECURSOS FINANCIERO

CONTRATO DE SUMINISTRO

FR-GDC-116

VERSIÓN: 01

VIGENCIA 01/07/2022

Página 34 de 34

DEFENSAS: **Delantera:** original del vehículo. **Trasera:** de preferencia se instalará la original adaptada del vehículo o la marca. Esta instalación se efectuará sobre la proyección de los anclajes originales del chasis y con la tornillería original. Cumplir con la premisa de sobrepasar en 50 mm la proyección vertical de la cara posterior del vehículo. Esta defensa está recubierta en material antideslizante, exento de bordes agudos o filos cortantes. Posee bandas reflectivas de alta luminosidad DOT 3 en las esquinas.

PUERTAS: El compartimiento para traslado de pacientes posee tres puertas. El acceso principal o puerta trasera. La puerta lateral derecha concebida para el acceso del paramédico o los acompañantes y la puerta lateral izquierda que de acceso al compartimiento del sistema de oxígeno. Estos accesos al compartimiento de pacientes tienen diseño y construcción para ser herméticos y evitar su apertura accidental. Por lo tanto, están dotados de empaques y mecanismos de apertura interiores y exteriores según la función, y / o mediante llave. El acceso principal o puerta trasera permite la entrada de la camilla del paciente, de los equipos y del personal auxiliador. Estará compuesta por 1 hoja abatible con bisagra en sentido vertical con cerradura central. Logrando evitar de esta manera la apertura accidental y optimizando la hermeticidad. La puerta trasera y la lateral derecha permiten su apertura desde el interior o exterior. Deben poseer además: Manijas interiores para cierre, Seguro, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado que por sus dimensiones permite evacuar a los ocupantes en caso de emergencia. Los peldaños están recubiertos en material antideslizante metálico y cinta luminiscente texturada. La puerta lateral izquierda que da acceso al compartimiento de oxígeno, posee apertura exterior, Bordes curvos sin filos cortantes, Bandas en cinta reflectiva, peldaño en material antideslizante y cinta luminiscente texturada. Para tener control de la apertura de las puertas, en el tablero del conductor se instala un piloto indicador de puertas abiertas con su respectivo rotulo de PUERTAS ABIERTAS. Tiene un diámetro de 10 mm e iluminación intermitente con frecuencia entre 2hz y 4hz.

VENTANAS: Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz. Generan el flujo de ventilación, están recubiertos con una película de seguridad tipo polarizado, lo que permite la visibilidad solo de adentro hacia afuera; Además de reducir la propagación de partículas que afecte a los ocupantes. Por sus dimensiones y diseño deben permitir evacuar o auxiliar a los ocupantes en caso de emergencia. También reducen el riesgo de permitir la expulsión de los ocupantes, paciente con camilla o de los equipos. Los vidrios de las puertas traseras son fijos y se complementan con un dispositivo de seguridad de tipo martillo para romperlos y activar la salida en caso de emergencia. La ventana de la puerta lateral derecha permite que aun en estado de lluvia pueda mantenerse abierta para facilitar la renovación del aire. La comunicación entre los compartimientos de pacientes y de conducción está garantizada por medio de dos ventanas corredizas.

MUEBLE BOTIQUÍN LATERAL: Está construido de piso a techo y de pared a pared, sobre el costado izquierdo de la ambulancia. Debe permitir ser desmontado para efectuar reparaciones de mayor complejidad y su construcción modular le permite ser adecuado para nuevas o más específicas exigencias de uso. Debe poseer un sistema de cierres para impedir la apertura accidental de los compartimientos. Están fabricados en M.U.F resistente a la humedad y forrado en formica con perfilería de aluminio y/o PVC. El diseño escogido por la entidad debe permitir adecuar: colores con bordes realzados sin filos cortantes. Los compartimientos superiores serán identificados por color y con sus respectivas leyendas Así:

AZUL: Respiratorio

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E		FR-GDC-116
	NIT 814 006 625 -3		VERSIÓN: 01
	GESTION DE RECURSOS FINANCIERO		VIGENCIA 01/07/2022
	CONTRATO DE SUMINISTRO		Página 35 de 35

ROJO: Circulatorio
 AMARILLO: Pediátrico
 VERDE: Quirúrgico y Accesorios

En la parte media posterior sobre la entrada se localiza el compartimiento para la silla de ruedas y la camilla plegable. Recubierto en material lavable y poseer un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente. Al mismo nivel se localiza el espacio para el transporte de Equipos médicos. Este compartimiento posee las tomas eléctricas y estructura para realizar el anclaje de los diferentes instrumentos. Además debe aportar un espacio superior en sentido longitudinal para transportar la tabla de inmovilización larga. El diseño del mueble permite que la dotación de norma y aun la adicional, sea transportada de modo ordenado y practico, lo cual se refleja en la rapidez del personal auxiliar para acceder a la misma.

SISTEMA ELECTRICO

Estará aislado y protegido del agua, señalizado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. Del alternador original del chasis se debe deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v, tipo sinusoidal, de 1750 W de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido de fácil acceso para su operación y mantenimiento. El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia consta de dos baterías (original del vehículo y la del compartimento del paciente) con una capacidad mínima total de 150 A/h, libre de mantenimiento. La ambulancia constara de dos circuitos independientes uno para el vehículo y uno para el compartimento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito. La instalación eléctrica estará dentro de tubería de conducción conduflex en material auto extingible con supresión a ondas de radio. Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimento del paciente irán en una caja única en el compartimento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad positiva del vehículo. Con desconexión automática o manual al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120V $\pm$ 15% a 60 Hz

Otros componentes del sistema eléctrico son:

- Tomas a 12V. Tipo encendedor de cigarrillos 2
- Tomas a 120V. Identificadas y situadas como lo indica la norma 4.
- Toma exterior de entrada, Tipo Profesional, resistente a la intemperie 1
- Cable encauchetado trifilar calibre 16 AWG con extremos adaptados y color vivo para su visualización.

TIPO DE LUCES: La iluminación interior cumplirá con los mínimos requeridos en la norma técnica. El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente en los dos compartimientos. Además debe poseer un sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico que permitirá tener las luces encendidas de la zona de pacientes aunque las puertas se encuentren cerradas.

La dotación de luces es:

- Lámparas de tecnología LED 4 unidades
- Luz fría escualizable 1 Unidad

Luces exteriores o de prioridad: Sobre el techo de la carrocería en su parte delantera sobre el en plano superior mas alto se instalará una barra de luces tipo LED, de perfil bajo en aluminio estructural, domos en policarbonato de color rojo. Visualización a mínimo 200 metros y apreciación en 360º de su contorno. En la parte trasera central del techo se instalará una mini barra tipo LED.

En los costados llevara luces con Tecnología LED para delimitación Así:

- Cuatro luces rojas intermitentes
- Cuatro luces blancas con inclinación de 15 grados
- Una exploradora de color blanco para auxiliar el acceso principal
- Dos exploradoras delanteras

Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y llevarán sus respectivos relevos y porta fusibles de norma para protección.

SISTEMA SONORO DE ALERTA

Pito o claxon en el sistema principal estándar; amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes 100 watts de potencia, control de volumen y altavoz (megáfono). El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera.

SEÑALIZACIÓN

El color del conjunto Chasis –Carrocería o ambulancia es blanco, La rotulación y decoración exterior se instalara en cinta reflectiva tipo adhesiva cumpliendo las: dimensiones, disposiciones y normas consignadas en la NTC 3729. Así: En los cuatro costados y el techo.

- Letreros de Ambulancia
- Cruz de la Vida
- Sigla TAB
- Emblema de Misión Médica (únicamente para entidades autorizadas)

El aviso de AMBULANCIA frontal se instalará en sentido inverso para que de esta manera pueda ser leído de manera correcta por los espejos retrovisores de los vehículos precedentes. Según de las especificaciones de la entidad se incorporará la especificación de la entidad así:

- Nombre del Hospital,
- Teléfono,
- Identificación grafica.

Adicionalmente se instalan los Avisos de: CONSERVE SU DISTANCIA, No Fume y Use el Cinturón de Seguridad.

SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL:

Compartimento independiente aislado con puerta, al exterior por el costado izquierdo, con capacidad de 1 tanque fijo para oxígeno de uso hospitalario de 3.5 m3. Soportes para el tanque de oxígeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado los cuales evitaran el contacto

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E		FR-GDC-116
	NIT 814 006 625 -3		
	GESTION DE RECURSOS FINANCIERO		VERSIÓN: 01
	CONTRATO DE SUMINISTRO		VIGENCIA 01/07/2022 Página 37 de 37

directo de metal con el tanque. El tanque que se entrega debe ser nuevo y gozar de las certificaciones correspondientes. El compartimiento está dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior, para realizar maniobras de cierre de válvula y manómetro. Como accesorios este sistema debe incorporar: Una llave de boca fija de 1.1/8, una Manguera de conexión a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujómetro de pared calibrado entre 0 y 15 LPM. Sistema de oxígeno portátil de mínimo 0.5 metros con regulador.

SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACION DE AIRE:

Compuesto por:

- Extractor de Olores: funcionamiento a 12V.
- Ventana: Lateral derecha abatible
- Ventana: Frontal corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Carrocería
- Ventana: Posterior corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Chasis con borde en Serigrafía. Marco en perfilera de aluminio. Vidrio reflectivo
- Aire Acondicionado: Evaporador trasero y delantero según norma técnica.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN: Equipo de comunicaciones con instalación y accesorios requeridos para el uso en la institución.

9. DOTACION

CAMILLA PRINCIPAL: Según NTC 3729. Construida en perfilera de aluminio Anclaje posterior y frontal al piso. Dos niveles de operación. Espaldar abatible. Cinturones de seguridad transversales. Colchoneta en vinilo lavable. Barandas abatibles.

Longitud: 2 metros medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidos los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.80 metros estarán reservados al paciente. Ancho: 60 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 centímetros. Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros como mínimo, en la posición baja, hasta 1.35 metros como máximo en la posición alta. Tendrá dos posiciones como mínimo: alta y baja. Cuatro (4) pies abatibles y deslizantes (con ruedas) y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo. Además deberá tener, de ser necesario, el número de ruedas adicionales que permita el deslizamiento fácil de la camilla cuando este plegada para que no se arrastre y un atril un portasueros. La camilla será capaz de admitir una carga de 180Kg sin sufrir daños en su estructura. La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente deberá estar en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos 25 centímetros de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distará al menos 20 centímetros del asiento del acompañante. Los anclajes para fijar la camilla principal deben ser en acero inoxidable, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano. En todo caso este sistema debe someterse a aprobación del comité técnico. Las demás consignadas en la Norma Técnica Colombiana 3729.

CAMILLA SECUNDARIA: la ambulancia tendrá mínimo una tabla espinal corta, Adicionalmente llevará una camilla larga que puede ser: Tabla espinal larga.

ASIENTO ACOMPAÑANTE: Se ubicará al lado derecho de la zona de pacientes, construido sobre un mueble inferior que sirve como depósito para equipo de abordó. La parte inferior o posadera es abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. Está dividido en dos segmentos iguales. Esta posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones herméticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldares independientes para cada ocupante que integran: apoyo para espalda, cabeza y anclajes a la estructura de la carrocería para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.

ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIADOR (PARAMEDICO) En el compartimento de pacientes, se localizará a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad vehicular, espaldar y apoyacabezas. La posadera es abatible. La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilo lavable con uniones herméticas en espuma de densidad 30 que soporta lateralmente los movimientos del vehículo. El espaldar debe integrar: apoyacabeza y anclajes para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.

SILLA DE RUEDAS: Tipo plegable para ambulancia. Construcción ligera, en lona lavable con empaque y soporte con sistema de anclaje; plegada para transporte dentro de la ambulancia.

BARRA PASAMANOS: Anclada directamente a estructura de la carrocería. Construida en tubo con recubrimiento en PVC. Está dotada de dos Manijas flexibles.

SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES: Tipo integral que permite abrazar en contorno las bolsas de los líquidos, es abatible sin bordes vivos o cortantes.

HERRAMIENTAS:

- Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- Cuenta con un conjunto de herramientas entre las que deben estar: Chaleco reflectivo, Rueda de repuesto, Una llave de pernos o cruceta, Una tijera cortatodo, Un gato y equipo para sustitución de ruedas, Señales reflectivas de emergencia, Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas, Un martillo, Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería, Una linterna con pilas, Destornilladores, Un alicate, Una palanca patecabra, Llaves de boca fija, Una cuerda estática con ganchos para tracción. Una caja de fusibles surtidos de los usados por el vehículo, Lámpara con enchufe a toma corriente, de 12 v ó 110 v, Bombillos de repuesto de diferentes filamentos para luces laterales utilizadas para el vehículo.

DOTACION TAB-RESOLUCION 3100 de 2019

Desfibrilador (DEA) y monitor de signos vitales	○ Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto
○ Una manta térmica aluminizada	○ Atril porta suero de dos ganchos

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E		FR-GDC-116
	NIT 814 006 625 -3		VERSIÓN: 01
	GESTION DE RECURSOS FINANCIERO		VIGENCIA 01/07/2022
	CONTRATO DE SUMINISTRO		Página 39 de 39

○ Un tensiómetro adulto	○ Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /latex) con sondas de aspiración de varios tamaños
○ Un tensiómetro pediátrico	○ Un pato mujeres
○ Un fonendoscopio adulto	○ Un pato hombres
○ Un fonendoscopio pediátrico	○ Tres cánulas orofaríngeas de diferentes tamaños
○ Pinzas de Magill	○ Un combitubo o máscara laríngea
○ Tijera de material o cortatodo	○ Una riñonera
○ Un termómetro clínico	○ Una perilla de succión
Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales graduables 02 adultos y dos pediátricos, inmovilizadores laterales de cabeza, férulas neumáticas, de cartón o de cartón de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares. Un equipo básico para atención de partos: Ligadura para hemostasia, Tijera de tejido, Perilla de succión	
○ Contenedores para clasificación y segregación de los residuos generados	○ Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adulto
○ Guantes desechables	○ Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico
○ Apósitos de gasa y apósitos de algodón	○ Una máscara de no reinhalación con reservorio para adulto
○ Ganchos de cordón umbilical esteriles o similares	○ Una máscara de no reinhalación con reservorio pediátrica
○ Cinta de esparadrapo y cinta de microporo	○ Una máscara de oxígeno simple adulto
○ Sábanas para la camilla	○ Una máscara de oxígeno simple pediátrica
○ Cobija para el paciente	○ Una cánula nasal adulta
○ Tapabocas recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes	○ Cuenta con soluciones: suero salino normal 0.9 % 500cc (6), Hartman o lactato de ringer x 500cc (4) dextrosa o agua destilada al 5% x 500cc (2)
○ Una cánula nasal pediátrica	○ Cuaderno para anotaciones y bolígrafo
○ Dos mangueras o conectores de oxígeno	

○ Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico	○ Catéteres venosos de diferentes tamaños
○ Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno	○ Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
○ Mascaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico	○ Equipos de microgoteo (3)
○ Dos vasos humidificadores simples	○ Equipos de macrogoteo (6)
○ Dos vasos humidificadores ventury	○ Torniquetes para acceso (4)
○ Una microcamara de nebulización con mascarilla para adulto	○ Torniquete para control de hemorragias
○ Una microcamara de nebulización con mascarilla para pediátrico	○ Jeringas desechables de diferentes tamaños
○ Sondas nasogástricas de diferentes tamaños	○ Jabón antiséptico y quirúrgico
○ Sondas de Nelatón de diferentes tamaños	○ Una bata desechable para paciente
○ Toallas sanitarias	○
○ Un delantal plástico	○ Papel higiénico
○ Cuenta con gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo	○ Toalla para manos

ITEM	DESCRIPCION		
1	AMBULANCIA EN VEHÍCULO TOYOTA HILUX 4X4 DIESEL MODELO 2026 CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: • Dotación TAB • Camilla ppal • Barra de luces • Equipo de perifoneo • Logotipos de la entidad • Radio de comunicaciones • Matricula y SOAT		
		IVA 19 %	\$ 72.200.000
TOTAL			\$ 396.530.000

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Por parte del Contratista:

- Entrega del vehículo: Hacer entrega de una ambulancia terrestre tipo TAB (Traslado Asistencial Básico) en condiciones óptimas de funcionamiento, conforme a lo establecido en la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. El vehículo deberá ser entregado con cero (0) kilómetros o con el mínimo requerido para pruebas de alistamiento y libres de defecto, vicios ocultos, gravámenes e imposiciones, reservas de dominio o cualquier limitación y garantizar que cuenta con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a la cual se encuentran destinadas.
- Dotación completa: Entregar la ambulancia con la dotación básica obligatoria completa, (de

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E		FR-GDC-116
	NIT 814 006 625 -3		VERSIÓN: 01
	GESTION DE RECURSOS FINANCIERO		VIGENCIA 01/07/2022
	CONTRATO DE SUMINISTRO		Página 41 de 41

- acuerdo con la normatividad reglamentaria vigente), conforme a la propuesta presentada.
- c) Carrocería y adecuaciones: Entregar la ambulancia con la carrocería adecuada para el servicio de transporte asistencial básico, con los compartimentos, señalización, aislamiento, ventilación e iluminación reglamentarios.
 - d) Colores y diseños: Entregar la ambulancia objeto de la compraventa conforme a los colores y diseño que requiera el comprador.
 - e) Documentación al día: Entregar el vehículo con la matrícula vigente, debidamente registrado ante el organismo de tránsito correspondiente, a nombre del vendedor y libre de gravámenes o limitaciones de dominio.
 - f) Seguro Obligatorio (SOAT): Entregar la ambulancia con el SOAT vigente al momento de la entrega, gestionado para ser traspasado al Comprador junto con la propiedad del vehículo.
 - g) Traspaso de propiedad: Realizar el traspaso de la propiedad del vehículo ante el organismo de tránsito correspondiente, sin costo adicional para el Comprador.
 - h) Garantía de funcionamiento: Garantizar que la ambulancia se encuentra en perfecto estado mecánico y cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos para su operación como vehículo de emergencia, por un periodo mínimo de doce (12) meses contados a partir de la entrega.
 - i) Pólizas: Constituir las pólizas que se le exijan dentro del contrato.
 - j) Recomendaciones de mantenimiento: Entregar las recomendaciones de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado por el proveedor, indicando claramente que incluye y que no incluye de la revisión durante la misma.
 - k) Documentos adicionales: Hacer entrega de los siguientes documentos: Registro de importación, registro sanitario expedido por INVIMA, tarjeta de propiedad y factura de la ambulancia.
 - l) Cumplir el plazo para la entrega de la ambulancia.
 - m) Término de garantía: Garantizar la ambulancia contra defectos de fabricación por un periodo de un (01) año, contado a partir de la fecha de entrega, comprometiéndose a realizar las reparaciones, ajustes o sustituciones necesarias sin costo adicional para el comprador, de conformidad con las condiciones establecidas por el fabricante y la normatividad vigente.
 - n) Costos de legalización: Asumir la totalidad de los costos asociados a la legalización del contrato y de la ambulancia, incluyendo, pero sin limitarse a, trámites, impuestos, tasas y derechos ante las autoridades competentes, hasta dejar el vehículo en condiciones legales y reglamentarias para su operación.
 - o) Obligaciones adicionales: Cumplir con todas las demás obligaciones derivadas del contrato y aquellas que, en el marco de la ley y del objeto contractual, sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren debidamente documentadas y notificadas.
 - p) Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependencias.
 - q) Colaborarán con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato la empresa les imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
 - r) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.
 - s) Comunicar al supervisor los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.



CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E

NIT 814 006 625 -3

GESTION DE RECURSOS FINANCIERO

CONTRATO DE SUMINISTRO

FR-GDC-116

VERSIÓN: 01

VIGENCIA 01/07/2022

Página 42 de 42

- t) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
- u) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
- v) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato.

B) OBLIGACIONES DE LA ESE: Son obligaciones del Centro de Salud Santiago de Mallama E.S.E., las siguientes: a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado. b) Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor. c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. d) Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales se pacta el valor del presente contrato en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$396.530.000). INCLUYE IVA Y DEMÁS DESCUENTOS QUE REALIZA LA ENTIDAD, teniendo en cuenta los valores unitarios, que fueron presentados por en su oferta económica, y que se encuentran dentro del alcance del objeto contratado. El CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.-)** El valor del contrato se fija en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$396.530.000. IVA INCLUIDO, que la E.S.E Centro de Salud Santiago de Mallama pagará al contratista, de la siguiente forma: Un anticipo por el valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$198.265.000), que se pagará al contratista una vez sea aprobada la garantía que ampare el cien por ciento (100%) de dicho valor, firma el acta de inicio por las partes, y se apruebe el plan de inversión del anticipo. El excedente, es decir la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$198.265.000), se pagará al contratista una vez sea entregada a satisfacción la ambulancia - TAB, previa presentación de la factura y/o su documento equivalente, la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la existencia de certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto y obligaciones suscrita por el supervisor. Considerando que dentro de la forma de pago se estableció un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el Centro de Salud Santiago de Mallama E.S.E. solicitó la autorización al Ministerio de Salud y Protección Social para efectuar el anticipo, recibiendo respuesta positiva para tal efecto. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato será de UN (01) MES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio. **SEXTA. - PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado y los previstos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. **SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago que se ocasiona con la presente contratación se hará con cargo al rubro 2.3.2.01.01.003.07.01 denominado vehiculos automotores, remolques y semorremolques, suspartes piezas y accesorios, según disponibilidad No. 2026000472 por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$396.530.000). **OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente contrato. Las partes declaran

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E		FR-GDC-116
	NIT 814 006 625 -3		
	GESTION DE RECURSOS FINANCIERO		VERSIÓN: 01
	CONTRATO DE SUMINISTRO		VIGENCIA 01/07/2022 Página 43 de 43

que el presente contrato corresponde a los de COMPRAVENTA en favor del Centro de Salud Santiago de Mallama y que por lo tanto la E.S.E no adquiere relación laboral alguna, por lo que el contratista no podrá exigirle a la E.S.E el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con la E.S.E. Lo anterior, sin perjuicio de la relación de coordinación de sus actividades contractuales, para lo cual se compromete a cumplir con las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de sus actividades dentro de los horarios hábiles de atención al público en la entidad, y el de recibir instrucciones y presentar los informes requeridos, sin que esto implique la configuración de un elemento de subordinación. **NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá constituir a favor del Centro de Salud Santiago de Mallama E.S.E una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, consistente en una póliza expedida por una Compañía Aseguradora legalmente autorizada para funcionar y operar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Equivalente al cien por ciento (100%) del monto entregado y/o pagado a título de anticipo, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. c) Calidad y correcto funcionamiento de los equipos: Equivalente al diez por ciento (10% del valor del contrato por el término de su duración y cuatro (04) meses más. **DÉCIMA.- PENAL:** Previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y el manual interno de contratación en caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial objeto del contrato de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, se conviene en pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que la ESE hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo al cobro coactivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de la misma. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES:** Como consecuencia de las acciones u omisiones que se le imputen al contratista con relación a la actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política y la Ley, se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, sin la autorización expresa y escrita de la ESE, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato de "ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, MODELO 2026, CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE HABILITACIÓN (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019), DESTINADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.". Será ejercida por el Tesorero del Centro de Salud Santiago de Mallama, quien desarrollará las funciones y responsabilidades en los términos consagrados en el estatuto interno de contratación, el estatuto general de contratación estatal, y ley 1474 de 2011. El Supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción de la E.S.E. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E		FR-GDC-116
	NIT 814 006 625 -3		VERSIÓN: 01
	GESTION DE RECURSOS FINANCIERO		VIGENCIA 01/07/2022
	CONTRATO DE SUMINISTRO		Página 44 de 44

que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución, el artículo 8º de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** El contratista debe afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y permanecer afiliado durante el plazo de ejecución contractual. **DÉCIMA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Parágrafo: El contratista se obliga dentro de los 5 días siguientes contados a partir de la suscripción del presente contrato a adjuntar los documentos exigidos para la legalización del contrato, a efectos de proceder a su ejecución; de no allegar la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que el contratista renuncia a su ejecución. **DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución del mismo deberá liquidarse en la forma y términos previstos en la Ley. **DECIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E., contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA NOVENA. - VEEDURIA CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. - PUBLICACIÓN SECOP:** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., el actual contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. **VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Fotocopia de la cédula de representante legal. 2. Hoja de Vida. 3. Cámara de Comercio. 4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 5. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 6. Certificado de Antecedentes penales expedido por la Policía. 7. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía. 8. Certificado REDAM 9. Certificado delitos sexuales 10. Acreditar el pago de aportes a seguridad social. 11. Certificado de disponibilidad presupuestal. 12. Registro Único Tributario. 13. Paz y salvo municipal. 14. Declaración juramentada de Bienes y Rentas. 15. Los demás que hacen parte integral del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual y desarrollo de todas las actividades el Municipio de Mallama.

En constancia se firma en Mallama - Nariño, a los veinte (20) días del mes de abril del año 2026.

LA E.S.E.  GENITH MARCELA ERAZO REALPE Gerente E.S.E. Proyectó: MARIO ANDRES MESIAS P Asesor Jurídico.	EL CONTRATISTA.  GONZALO CAICEDO RODRÍGUEZ c.c. No. 1.013.612.141 R.L. AUTOMEDI S.A.S. Revisó y Aprobó: Genith Marcela Erazo Realpe Gerente
---	--